328 RECENSIONES

scaena, y probablemente toda la porticus in summa cavea, confirmándose en el año 202 d.C., la presencia de un procurator operis theatri Pompeiani, interpretado como encargado de las restauraciones severianas.

El último capítulo de la obra que reseñamos se refiere al teatro de Pompeyo y los inicios del modelo teatral romano, exponiéndose los precedentes del sistema constructivo del teatro, el problema de la influencia del teatro de Mytilene, y los teatros *in plano* en la Italia tardorrepublicana. También se contemplan las muy interesantes relaciones e influencias entre Vitrubio y el teatro pompeyano, haciéndose igualmente un repaso a los teatros *in plano* itálicos anteriores a los *Ludi Saeculares* del año 17 a.C., e incluyéndose para terminar un anexo (C) sobre la problemática situación de las catorce estatuas de *nationes* de Coponio en el teatro.

Finalmente con unas siempre útiles conclusiones más un extenso repertorio bibliográfico y unos índices de fuentes clásicas, de monumentos y lugares, y de nombres antiguos, se cierra esta obra que constituye un estudio serio y minucioso del que sería, sin duda, modelo y prototipo en la historia de la arquitectura teatral romana, el *Theatrum Pompei*.

Gregorio CARRASCO SERRANO

MORENO RESANO, Esteban, La política legislativa de los sucesores de Constantino sobre los cultos tradicionales. Constantino II, Constante y Constancio II (337-361), Vitoria, Anejos de Veleia, Series Minor, Universidad del País Vasco, 2010, 216 págs. ISBN: 978-84-9860-528-0.

El volumen que reseñamos tiene por objetivo el estudio de la política normativa desarrollada por los sucesores de Constantino del 337 al 361 d.C., en relación a los cultos tradicionales, teniendo en cuenta no solamente los propios textos jurídicos, sino también los datos que las fuentes literarias antiguas proporcionan al respecto.

Tras la presentación y los agradecimientos por parte del autor de la obra, el volumen se estructura en cinco apartados. En el primero de ellos, concebido a la manera de introducción, se tiene en cuenta la división administrativa y legislativa del Imperio entre los años 337 y 361 d.C., para pasar posteriormente a abordarse los textos normativos, así como los textos literarios y profanos tanto de carácter griego como latino respectivamente, para terminar planteándose la cuestión de la *imitatio Constantini* en la legislación sobre materia religiosa bajo Constancio II y Constante.

El segundo apartado se centra en las leyes promulgadas en la *Pars Occidentis*, comenzando por la legislación de Constante, del que se analizan sus dos líneas de intervención normativa, como serían la legislación sobre sepulturas

RECENSIONES 329

(del 340 y 349 d.C.), y la relativa a la prohibición general del sacrificio del 341 d.C., y las disposiciones sobre edificios de los templos del año 342 d.C. En segundo término se pasan a abordar las leyes de Constancio II en relación a sacrificios, templos y veneración de representaciones divinas; también sobre los *ludi*, sacerdocios, sepulcros, magia y adivinación, contemplándose igualmente un capítulo sobre los diversos procesos de lesa majestad en Occidente, a través del extraordinario testimonio de Amiano Marcelino, así como algunas disposiciones sobre cuestiones morales, para concluir con unas consideraciones generales sobre la política imperial sobre los cultos tradicionales en Occidente.

A las leyes promulgadas en la *Pars Orientis* se refiere el segundo apartado de la obra que reseñamos, prestándose atención a las dos leyes sobre la celebración de *ludi* del 340 y 361 d.C., y a las normativas de Constancio II sobre la magia promulgadas en Oriente y que forman parte de tres leyes cuyo objeto era regular la instrucción de los procesos penales, la primera del 344 d.C., la segunda del 346 d.C., y la tercera del 349 d.C. También se incluyen en este apartado los procesos por causa de magia o adivinación llevados a cabo en Oriente, como serán los procesos contra Libanio del 343 y 344 d.C., las causas de magia bajo el gobierno del César Galo (351-353 d.C.), y los famosos procesos de Escythopolis, a los que Amiano Marcelino hace referencia en sus *Res Gestae* (XIX, 12, 1-17), añadiéndose igualmente unas consideraciones generales sobre los cultos tradicionales en esta parte del Imperio bajo Constancio II.

No se olvida tampoco en la obra un breve capítulo a la única norma de las promulgadas por Constancio II relativa a la observancia de los cultos tradicionales que tendría vigor en ambas partes del Imperio, como sería la medida que regulaba la *adoratio purpurae*. Una ley ésta, que como bien se indica demuestra que la *adoratio purpurae* era algo más que un signo convencional de respeto al emperador heredado del protocolo tradicional palatino de la tetrarquía.

El último apartado del volumen se dedica a la recapitulación y realización de toda una serie de observaciones generales sobre la legislación occidental, oriental y la promulgada en ambas partes del Imperio en relación a la religión tradicional, así como a la aplicación de las leyes en Occidente y Oriente, para terminar con unas conclusiones al respecto.

Finalmente con dos anexos, el primero sobre concordancias cronológicas de las leyes de los sucesores de Constantino sobre cultos tradicionales, y el segundo sobre concordancias de los fragmentos de leyes de los sucesores de Constantino conservados en las compilaciones oficiales, más el repertorio bibliográfico y unos útiles índices, se cierra esta obra que viene a constituir una valiosa e interesante aportación para el mejor conocimiento de la política desarrollada entre el 337 y 361 d.C., en relación a los cultos tradicionales, en un contexto de dualidad paganismo-cristianismo tan característico del siglo IV d.C.

Gregorio CARRASCO SERRANO